

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

98

MAJADAHONDA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria de ayudas del Ayuntamiento de Majadahonda a familias empadronadas y residentes en la localidad por nacimiento o adopción en el año 2021.

BDNS (Identif.): 632117

Acuerdo de 3 de junio de 2022, de la Junta de Gobierno Local, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones de ayudas del Ayuntamiento de Majadahonda a familias empadronadas y residentes en la localidad por nacimiento o adopción en el año 2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 1 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/index> y en la página web del Ayuntamiento de Majadahonda (<http://www.majadahonda.org>).

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán tener la condición de beneficiarios de esta ayuda los progenitores que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser español o extranjero con residencia legal en España.
- Estar empadronados con una antigüedad mínima de un año inmediatamente anterior al nacimiento o adopción del hijo, al menos uno de los progenitores y residir todos los miembros de la unidad familiar en Majadahonda.
- Ser propietario o titular de un derecho de arrendamiento o de uso de una vivienda en Majadahonda o, en cualquier otro caso, acreditar fehacientemente la residencia en Majadahonda en el momento de presentación de la solicitud.

Segundo. *Objeto*.—El objeto de la presente convocatoria son las ayudas económicas promovidas por la Concejalía de Infancia y Familia y concedidas por el Ayuntamiento de Majadahonda por nacimiento o adopción, del 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2021.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Ordenanza por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por nacimiento o adopción de hijo (cheque bebé) publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 117, de fecha 18 de mayo de 2021.

Cuarto. *Cuantía*.—La cuantía total de las ayudas económicas asciende a 495.000,00 euros, consignados en los presupuestos de la Concejalía de Infancia y Familia para el ejercicio 2022, con cargo a la partida presupuestaria 009231248000. Existe retención de crédito: referencia 22022004328.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de treinta días naturales desde el día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. No se admitirán solicitudes fuera del plazo establecido.

Majadahonda, a 8 de junio de 2022.—El alcalde-presidente, José Luis Álvarez Ustarroz.

(03/12.044/22)

